

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **848** • 9 Diciembre de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0255 (26 de noviembre de 2021) 3
POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SUPERVISOR Y A LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 08002882021 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-Y EL DEIP DE BARRANQUILLA.



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

NIT 890 202 008

DECRETO No. 0255 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SUPERVISOR Y A LOS REPRESENTANTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 08002882021 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- Y EL DEIP DE BARRANQUILLA.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998 y 1804 de 2016, el Convenio Interadministrativo N° 08002882021 del 11 de noviembre de 2021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y el DEIP de Barranquilla y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre otros.

Que de conformidad con la disposición normativa anterior, el artículo 315 ibidem, señala lo siguiente: “Son atribuciones del Alcalde...3° Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, regula la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Que la Ley 1804 de 2016, establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 08002882021 del 11 de noviembre 2021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se concertó como objeto “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo



de acciones de implementación de la Política de Estado *De Cero a Siempre*, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”

Que la cláusula diecinueve del Convenio en mención, dispone que la supervisión del Convenio Interadministrativo, por parte del Distrito de Barranquilla, será ejercida por quien delegue el ordenador del gasto de la entidad territorial para tal fin.

Que mediante la cláusula veinte del Convenio Interadministrativo No. 08002882021 de 2021, se establece que, para efectos de garantizar el correcto desarrollo de este, se debe conformar un Comité Directivo integrado por: 1) El (a) director (a) de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado o designado. 2) El Director de la Regional Atlántico o su delegado o designado y 3) El Alcalde de Barranquilla o su delegado.

Asimismo, el citado convenio en su cláusula veintiuno establece que, para la coordinación y seguimiento de la ejecución del convenio, estará a cargo del Comité Técnico Operativo, integrado por: 1.- El Supervisor o su delegado o designado por la Regional Atlántico, 2.- El Supervisor o su designado por el Distrito de Barranquilla, 3.- El coordinador de asistencia técnica o su delegado o designado, cuando no desempeñe como supervisor y 4.- Un delegado o designado por cada una de las partes. Así mismo, podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del Distrito que se requiera.

De igual forma, el convenio en su cláusula segunda contempla entre las obligaciones comunes de las partes designar a los representantes a los Comités Directivo y Técnico Operativo definidos para la ejecución del presente Convenio, así como elaborar y poner en marcha un plan de trabajo, avalado en el primer Comité Técnico Operativo.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Distrital de Barranquilla,

DECRETA

Artículo 1: Delegado para la supervisión del Convenio No. 08002882021 de 2021: Deléguese a la Doctora **PATRICIA VARGAS GUZMÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.745.992, Asesora código: 105 grado: 07, como Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 08002882021 del 11 de noviembre de 2021, por parte del Distrito de Barranquilla.

Parágrafo: De igual forma la asesora en mención, quedará facultada para suscribir el acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 08002882021 del 11 de noviembre de 2021.

Artículo 2: Delegado ante el Comité Directivo. Deléguese al Secretario de Gestión Social del Distrito de Barranquilla código: 020 grado 05, Dr. **SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No 72.201.588; para que funja como delegado del Alcalde Distrital Doctor JAIME PUMAREJO HEINS, en el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 08002882021 del 11 de noviembre de 2021.

Artículo 3: Delegado ante el Comité Técnico Operativo. Deléguese al señor **GIOVANNI ECHEVERRY NICOLELLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.858.275 el cual desempeña el cargo de asesor Código 105: grado 04, para integrar el Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo No. 08002882021 del 11 de noviembre de 2021.

Artículo 4: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.



JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Alcalde del D.E.I.P de Barranquilla.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



Soy **BARRANQUILLA**

